Gachalá – Cundinamarca, 03 de septiembre del 2026.

Señores:
FUNDACION FLORA Y FAUNA
NIT: 900.123.243-6
DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ
C.C No.52.475.216 de Bogotá DC.
Representante Legal
Dirección: Vereda La Isla-Finca La Violetera
Ciudad: Fusagasugá
CEL: 3188473547 - 3143368206

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DEL CONTRATO DE MINIMA CUANTIA Nro. MIC-068-2026 DE PRESTACION DE SERVICIOS PS-167-2026.

El MUNICIPIO DE GACHALÁ – Cundinamarca, representado legalmente por el señor **PEDRO ANTONIO RODRIGUEZ ROJAS**, identificado con Cédula de Ciudadana 3.026.997 expedida en Gachalá Cundinamarca, en su calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GACHALÁ**, cargo para el cual tomó posesión el día Treinta y uno (31) de Diciembre del Dos Mil Veintitrés (2023), según consta en acta de la notaría del Municipio de Gachalá Cundinamarca y según acuerdo 017 del 24 de noviembre del 2025, expedido por el Concejo Municipal, "por medio del cual se conceden unas facultades al ejecutivo Municipal", en especial el artículo primero y en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 1551 de 2012 en su artículo 29, literal D, numeral 5, el cual otorga facultades al Alcalde Municipal para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo Económico, Social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, previa elaboración y publicación de la evaluación jurídica y técnica de la propuesta presentada por **FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA** identificada con NIT 900.123.243-6, representada legalmente por **DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ** identifica con cedula de ciudadanía No.52.475.216 de Bogotá DC; en virtud de la Invitación Pública del Proceso de Selección de la referencia, la cual se encuentra en firme y debidamente publicada en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, ha decidido ACEPTAR la oferta económica presentada por la señora **DIVA ESPERANZA ROMERO SUAREZ** identificada con número de cédula C.C. No. 52.475.216 de Bogotá DC, quien actúa como representante legal de la empresa **FUNDACIÓN FLORA Y FAUNA,** por un valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($2.970.500,00) M/CTE,** valor ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable hasta agotar el presupuesto oficial de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE** que, junto a la presente comunicación de aceptación, constituye para todos los efectos el CONTRATO ESTATAL, de conformidad con el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el cual se rige por las siguientes disposiciones:

1. OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR JORNADA DE ESTERILIZACION Y JORNADA DE BIENESTAR ANIMAL EN CANINOS Y FELINOS EN EL MUNICPIO DE GACHALÁ CUNIDNAMARCA, POR LA MODALIDAD DE COTIZACION INDIVIDUAL Y MONTO AGOTABLE.

2. TIPOLOGIA CONTRACTUAL

PRESTACION DE SERVICIOS PS-167-2026.

3. VALOR DEL CONTRATO

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**, equivalentes a 27,98 SMMLV para el año de aceptación de la oferta 2026, suma que será ejecutado bajo la modalidad de cotización individual y monto agotable, de conformidad con los valores unitarios establecidos a continuación:

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCION TECNICA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO
1	**PROGRAMA DE ESTERILIZACIÓN Y CASTRACIÓN DE ALTA CALIDAD Y ALTO VOLUMEN (HQHVSN)**	**Procedimiento de Esterilización Quirúrgica.** Orquiectomía (ORQ) para los machos perros y gatos Ovario histerectomía (OVH) para las perras y gatas realizadas en Un (1) Quirófano Movil exclusivamente por un profesional en medicina veterinaria o medicina veterinaria y zootecnia con matrícula profesional vigente expedida por el Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia. Incluye administración parenteral de medicamento analgésico, antiinflamatorio y antibiótico in situ para el cuidado del pos operatorio e instalación de collar isabelino.	**1**	**$138.000,00**
2	**FERIA DE SERVICIOS DE BIENESTAR ANIMAL- CELEBRACIÓN DEL DIA DE LA MASCOTA**	**Actividad de valoración Veterinaria y Nutricional** Valoración salud y estado Nutricional por Médico Veterinario. **Grooming Y Estética** Aplicación Individual de Técnicas Caninas de estética incluye corte y/o cepillado, corte de uñas, revisión de la piel **Control de Parásitos Externos:** Aplicación de Medicamento Tópico para control de pulgas y /o garrapatas según criterio Médico Veterinario. **Desparasitación:** Aplicación de protocolo para control de parásitos internos Suspensión oral para Perros y Gatos Pamoato de pirantel (Equivalente a 25 mg de la base) 72 mg administrada por vía oral según criterio médico veterinario. **Vacunación:** Aplicación de Protocolo de Inmunización con esquema de Vacunación PENTAVALENTE, Protección contra el parvovirus, moquillo, hepatitis infecciosa, leptospirosis y para influenza a partir de las 6 a 8 semanas de edad y refuerzo de la inmunización con dosis adicionales según lo indicado por el veterinario. Fracción liofilizada contiene virus atenuados de: Virus Distemper canino (cepa Lederle) 103 a 105 DICC50	**1**	**$182.500,00**

		Adenovirus canino tipo 2 (cepa Manhattan) 104 a 106 DICC50 Parvovirus canino (cepa CPV 780916) 105 a 107 DICC50 Parainfluenza canina (cepa Manhattan) 105 a 107 DICC50 Excipiente c.b.p. VÍA DE ADMINISTRACIÓN: Subcutánea Posología Unidosis a cachorros de 8 semanas de edad, seguida de una revacunación 3 a 4 semanas después. Refuerzo anual. **Vitaminización:** Suministro de Suplementación Nutricional Vitaminas y/o Minerales vía oral. **Kit de Bienestar animal**: Entrega de un kit individual de bienestar animal con: Un (1) Kilo Alimento paletizado para canino o Felino, Un (1) Collar de paseo talla S, M o L, Una (1) Pañoleta en tela unicolor con estampado a una tinta logo institucional talla S, M, L, Un (1) Plato para Comida seca, Un (1) Juguete, Una (1) Cobija en tela térmica, Un (1) dispensador de bolsas portátil **Estudio Fotográfico:** Realización de una (1) toma en set de fotografía con entrega de Una (1) Fotografía Impresa de la mascota en marco personalizado.		
3	**ESTRATEGIA I.E.C INFORMACION - EDUCACIÓN- COMUNICACIÓN**	**Actividad I.E.C Información - Educación y Comunicación** Jornada Pedagógica y de sensibilización sobre el Bienestar Animal y Tenencia Responsable de Mascotas- Código Nacional de Policía Multas y Sancione dirigida a cuidadores y/o propietarios de animales de compañía. **Actividad de Sensibilización e Intervención convivencia ciudadana:** Instalación de dos (2) estaciones de residuos para mascotas de alta resistencia en estructura de acero galvanizado con recubrimiento en polvo, La estación incluye un dispensador de bolsas de gran capacidad y un bote de basura de 11,5 galones, además de una botella para desinfectante de manos que promueve niveles de higiene superiores para los usuarios después de limpiar la zona. El kit viene equipado con 600 bolsas de basura en rollo y 50 revestimientos de repuesto Características principales: - Estructura de acero galvanizado con recubrimiento en polvo para máxima durabilidad ambiental. - Capacidad de almacenamiento de residuos de 11,5 galones para uso comercial o residencial. - Dispensador integrado con sistema de recambio fácil para múltiples rollos de bolsas. - Incluye botella dispensadora de desinfectante de manos para mayor higiene pública. - Material resistente al óxido diseñado para soportar	**1**	**$2.650.000,00**

		condiciones climáticas extremas. - Diseño visualmente identificable que fomenta la limpieza en áreas comunes. Especificaciones: - Capacidad: 11.5 Galones - Material: Acero galvanizado con recubrimiento en polvo - Color: Verde Peso del paquete: 5.99 kg Tamaño del paquete: 46 x 31 x 21 cm		
VALOR TOTAL DE LA OFERTA: DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL QUINIENTOS PESOS			**$2.970.500,00**	

4. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

No. CDP	Fecha de Expedición	Valor
DIS-2026000392	**3/08/2026**	$ 49.000.000,00

5. FORMA DE PAGO:

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales de acuerdo al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, de la presente vigencia, el Municipio pagará el valor de la oferta que salga favorecida así:

PAGOS PARCIALES, sujeto a previa presentación de factura comercial o documento equivalente, la certificación al cumplimiento de las obligaciones al sistema de seguridad social integral y parafiscales y la certificación de cumplimiento y recibo a satisfacción, por parte del supervisor del contrato.

Para la presente contratación no habrá lugar a pagos de anticipos ni pagos anticipados.

Para cada pago el contratista debe presentar:

- Cuenta de cobro y/o factura,
- Informe de actividades
- Acreditación de pago de las obligaciones derivadas del Sistema General de Seguridad Social.

El supervisor del contrato deberá presentar:

- Certificación de recibido a satisfacción.
- Informe de supervisión.
- Verificación el cumplimiento de las obligaciones del contratista respecto a los pagos al sistema de seguridad social integral.

6. PLAZO

Será de **TRES (03) MESES**, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio o reunir los requisitos de ejecución del contrato

.

7. GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta el análisis de riesgos, no se considera necesario la exigencia de garantía única; lo anterior atendiendo a la forma de pago, la naturaleza del contrato, la experiencia exigida al contratista y las cláusulas contractuales que se incluirán en el contrato final, que conforme la matriz del riesgo, son requeridas.

8. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

El Contratista se obliga a desarrollar el servicio objeto del presente contrato de conformidad con las especificaciones técnicas previstas en la Invitación Publica **Nro. MIC-068-2026**, publicado en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co.

9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

9.1 GENERALES:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios para dicho fin.
2. Entregar los bienes o servicios objeto del contrato de suministro dentro de los plazos señalados en este contrato y/o hasta agotar el recurso.
3. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor.
4. Cumplir con las actividades específicas, previstas en el estudio previo.
5. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes y prestación de servicios, objeto de este contrato.
6. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
7. Reemplazar los bienes dentro de 5 días cuando presenten defectos de calidad o funcionamiento, o cuando no cumplan con las especificaciones y/o condiciones técnicas exigidas en los Documentos del Proceso.
8. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por la Alcaldía Municipal, eficaz y oportunamente de acuerdo con lo establecido en el presente documento.
9. Informar a la Entidad contratante cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
10. Allegar todos los documentos y soportes solicitados por el municipio, así como cumplir con los requisitos de orden técnico, exigidos como condición previa e indispensable para iniciar el contrato.
11. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
12. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
13. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
14. Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, con fecha no superior a un (1) mes.

15. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la Alcaldía Municipal de Gachalá para la ejecución del contrato.
16. Cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos dentro del sistema de gestión de calidad.
17. Incurrir en los gastos previsibles, que puede generar el contrato.
18. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos convenidos.
19. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

9.2 ESPECÍFICAS:

1. Entregar la información de las jornadas de manera digital y física de acuerdo a lo solicitado por el supervisor del contrato.
2. Cumplir con los plazos establecidos inicialmente
3. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
4. Realizar las actividades contratadas, según cronograma e indicaciones del supervisor del contrato.
5. Elaborar un protocolo del procedimiento quirúrgico de esterilización en medio físico y digital que sea de conocimiento de la Secretaría de Desarrollo Económico y del supervisor del contrato.
6. Realizar los procedimientos quirúrgicos conforme al protocolo que elabore.
7. Presentar de manera previa PROTOCOLO DE ANESTESIA el cual será aplicado para la realización de los procedimientos Quirúrgicos programados. En caso de utilizar el medicamento Ketamina Clorhidrato 50mg/ml Solución Inyectable, deberá aportar : a) Certificación vigente del Proveedor emitida por el Fondo Nacional de Estupefacientes b) Certificación Vigente de la Unidad Móvil expedida por el Fondo Nacional de Estupefacientes de acuerdo la normatividad legal vigente en especial a lo dispuesto en la Resolución 1478 de 2006 del Ministerio de Protección Social por medio del cual se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso desustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son Monopolio del Estado.
8. Realizar tatuaje de identificación de animal esterilizado, en pabellón interno de la oreja izquierda.
9. Acompañar la recuperación de paciente, con el fin de atender inmediatamente las complicaciones que se presenten o de no presentarse entregar la mascota despierta a su propietario.
10. Disponer de transporte autónomo, equipos, materiales insumos, instrumentación quirúrgica y demás herramientas que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
11. Suministrar los insumos veterinarios de acuerdo a la Medicación parenteral con terapia antibiótica, analgésica y antiinflamatoria in situ, los cuales deben contar con registro Invima y registro ICA en los casos en que aplique.
12. Elaborar un formato de consentimiento quirúrgico que contenga la información del procedimiento a realizar y los riesgos que de este se deriven disponiendo de un espacio para que el propietario de la mascota a intervenir manifieste su aprobación.
13. Diligenciar y explicar al propietario de cada mascota el formato de consentimiento quirúrgico, resolver las posibles dudas que puedan surgir, para que cada propietario lo lea y lo firme otorgando su libre consentimiento sobre el procedimiento a realizar en la mascota y los posibles riesgos que de este se deriven.
14. Elaborar un formato de alta del paciente esterilizado, donde se describan las condiciones de entrega del animal al propietario y con espacio para que el responsable reciba a satisfacción con su firma.
15. Realizar un registro fotográfico del desarrollo de las diferentes actividades contratadas.
16. Elaborar un base de datos, que contenga la relación de los animales intervenidos y entregarlo a a la supervisión en medio físico y digital.

10. LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del presente proceso será en el área rural y Casco urbano del Municipio de Gachalá – Cundinamarca

11. CLÁUSULA PENAL

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente contrato, el Contratista deberá pagar al Municipio, a título de indemnización, una suma equivalente al **Diez Por Ciento (10%)** del valor total del contrato.

El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que el Municipio adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

12. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos:

a) Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que impidan su ejecución, cuya existencia corresponde calificar al Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. La parte contratante que resulte afectada por tales hechos y que no pueda por ello cumplir con las obligaciones contractuales, deberá notificar por escrito a la otra parte, inmediatamente al surgimiento y a la terminación de dichas condiciones.
b) Por mutuo acuerdo, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad, ni deriven mayores costos para ésta. Como consecuencia de la suspensión el contratista se obliga a prorrogar la vigencia de los amparos de la garantía única en proporción al término de la suspensión. El término de suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN

Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos:

a) Por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios a la Entidad.
b) Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo sin que se haya suscrito una prórroga.
c) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución.

14. MULTAS

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, EL MUNICIPIO podrá imponer una multa diaria equivalente a la suma del uno por mil (1 x 1000) del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación, sin que el total de las mismas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 17 y el parágrafo 2° del artículo 33 de la Ley 1150 de 2007.

15. SUPERVISIÓN

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor del MUNICIPIO DE GACHALÁ, estará a cargo del **Secretaria de Desarrollo Económico Comunitario y Ambiental**, quien tendrá la responsabilidad penal, fiscal y disciplinaria prevista en el artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y quien será el encargado de realizar el seguimiento técnico, administrativo, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

16. INDEMNIDAD:

El Contratista se obliga a indemnizar al Municipio con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

17. SUBCONTRATACIÓN

El Contratista puede subcontratar con cualquier tercero la ejecución de las actividades relacionadas con el objeto del presente Contrato. Sin embargo, el Contratista debe comunicar de estas contrataciones a la entidad Contratante y debe tener el debido registro de este tipo de negocios jurídicos. El Contratista debe mantener indemne a la Entidad Contratante.

18. DOCUMENTOS:

Los documentos que a continuación se relacionan hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

19. TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES DEL CONTRATO

El Municipio puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato. El contrato terminará por las causales que determine la ley y en especial por las siguientes: Por mutuo acuerdo, por incumplimiento de las obligaciones contractuales de una de las partes, por la expiración del plazo pactado, por la apertura del proceso de liquidación obligatoria de cualquiera de las partes, o de cualquier proceso semejante, distinto del concordato; acuerdo de reestructuración o reorganización. Que no dará lugar al pago de indemnización de perjuicios, por la disolución o muerte de cualquiera de las partes y por las demás que determine la ley, el contrato o la costumbre.

20. EJECUCIÓN:

El presente contrato requiere para su ejecución la expedición del registro presupuestal correspondiente, para

constancia, se entiende suscrito electrónicamente entre las partes en el Secop II.

21. CESIÓN:

EL CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte el presente contrato, sin autorización previa, expresa y escrita del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA.**

22. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del Ordenador del Gasto. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal por parte del **ADMINISTRACION MUNICIPAL DE GACHALA**.

23. PUBLICACIÓN:

La comunicación de aceptación y la oferta del adjudicatario constituyen el contrato y serán publicados en el SECOP conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.